Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- / REGI2-20.1

Neiva – Huila, 01 de octubre de 2026

Señora Mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Carrera 2Sur Nº, 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
Neiva, Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **85-7-20019-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/08/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Mayor, el correspondiente informe del contrato No. 85-7-20019-26 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009048-REGI2 del 30/04/2026, el señor teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita patrullera VANESSA YERALDIN MEJIA MENESES.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018100-REGI2 del 04/09/2026, la señora mayor YAIDY MARTINEZ MUÑOZ, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la Subintendente MONICA BRIGYTTE BAÑOL CERQUERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

Scanned with CamScanner

- No. GS-2026-069281-DEUIL de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1
- No. GS-2026-082934-DEUIL de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2
- No. GS-2026-095384-DEUIL de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3
- No. GS-2026-108582-DEUIL de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4
- No. GS-2026-019327-REGI2 de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

Información del contrato

Contrato No.	85-7-20019-26
Objeto del Contrato	**"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA - NO INVASIVA - PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**
Contratista	NOMBRE: UNIDAD CARDIOLOGICA Y PERINATAL DEL HUILA LTDA NIT: 900.054.666-1 REPRESENTANTE LEGAL: CIELO PERDOMO AVILES DOC. IDENTIDAD: 55.171.889 de Neiva Huila CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva DIRECCIÓN: Calle 15 No 5 -69 TELEFONO: 3175133243 – 3158266633 – 3203062095 CORREO: ucphuila@yahoo.es
Representante legal	**CIELO PERDOMO AVILES**
Valor inicial del contrato	$100.000.000.00
Valor adiciones del contrato	Modificatorio 001 por un valor del $18.000.000,00 con prorroga hasta el 30/09/2026 Modificatorio 002 por un valor del $10.000.000,00 con prorroga hasta el 31/10/2026
Valor total del contrato	$128.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 ABRIL DE 2026, contado a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa aprobación de la garantía única y coordinación y verificación del supervisor del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30 de abril del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de octubre del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de abril del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de octubre del 2026
Adiciones	02
Modificatorios	02

monica.banol

Scanned with CamScanner

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Prorrogas	02	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 30 de agosto de 2026 al 30 de septiembre de 2026, el UNIDAD CARDIOLOGICA Y PERINATAL DEL HUILA LTDA, con relación al objeto contractual y obligaciones establecidas en la *"aceptación de oferta mínima cuantía"*, No. 85-7-20019-26 suscrito el día 30 de abril de 2026, cumplió lo dispuesto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
EL CONTRATISTA en caso de incrementarse los valores, la entidad contratista deberá presentar escrito debidamente justificado; con el fin de ser verificado por el ordenador del gasto y demás personal que se considere necesario para determinar la viabilidad de realizar modificatorio al contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) de no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.

Scanned with CamScanner

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones de licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
EL Contratista deberá permitir el acceso a los auditores de la Policía Nacional, así mismo permitir el acceso a todos los documentos que requiera, de acuerdo con le ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas y el recurso humano disponibles para el desarrollo del presente contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El CONTRATISTA deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, para llevar un control en la facturación y prestación de los servicios, y se compromete a mantener informado al supervisor, mediante correo electrónico sobre el estado de ejecución del contrato, consumo y valor pendiente por consumir, adicionalmente es obligación del contratista informar al supervisor cuando la de ejecución, comprometiéndose a no prestar servicios que excedan el valor del 100% pactado en el contrato. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El contratista de acuerdo con la legislación vigente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El contratista se comprometerá a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
EL CONTRATISTA se obliga a reportar en el tiempo indicado según normatividad vigente a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, por lo cual se adelantarán las actuaciones y verificaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. Así mismo, EL CONTRATISTA propiciará espacios para que en conjunto con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 se establezcan planes de mejora y rutas de seguimiento encaminados a la reducción de dicho evento, inconsistencias en la información o falla de calidad. Dicho reporte se debe consignar en el formato Institucional, que debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-aas@policia.gov.co,deuil . rases-rco@policia.gov.co , deuil.upres@policia.gov.co y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co , Edna.ramirezc@correo.policia.gov.co	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.

Scanned with CamScanner

El **contratista** deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El **OFERENTE** deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la **CIRCULAR EXTERNA 00004 DEL 20 DE MARZO 2015 SUPERSALUD,** en la cual se Imparten Instrucciones para la prestación de los servicios de salud a las personas adultas mayores por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB e Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El Oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la Resolución 3280 DE 2018, (agosto 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El contratista se obliga a garantizar que la lectura, análisis, interpretación y emisión de conceptos diagnósticos derivados de los exámenes cardiológicos contratados (incluyendo, pero sin limitarse a electrocardiogramas, pruebas de esfuerzo, ecocardiogramas, Holter y demás procedimientos relacionados) sean realizados exclusivamente por un médico especialista en cardiología, debidamente titulado, habilitado y registrado ante el Sistema de Talento Humano en Salud. En ningún caso podrá delegarse la interpretación clínica o diagnóstica de dichos estudios en auxiliares, técnicos u otro personal no facultado para dicho fin. El contratista deberá asegurar que en cada entrega se anexe el informe firmado digital o físicamente por el profesional especialista responsable. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones administrativas, sanitarias o legales a que haya lugar. Asimismo, el contratista deberá implementar controles internos que garanticen la trazabilidad y verificación del profesional que realiza cada análisis.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 *"Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones"*. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20019-26, suscrito el día 26 de junio de 2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS

Scanned with CamScanner

1	**El CONTRATISTA** se ajusta conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, con sus adiciones y modificaciones.
2	**El CONTRATISTA** certifica que cuenta con toda la infraestructura, profesionales, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el proceso de contratación. Por ende, garantiza: ✓ Sala de espera que cumple con los requisitos mínimos de habilitación. ✓ Talento humano y equipo indispensable para prestar los servicios de salud ofertados y cumplen con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. ✓ Instalaciones y equipos los cuales cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de los servicios ofertados (Procedimientos y toma de exámenes). ✓ Capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Prestación de manera oportuna de los servicios objeto del presente proceso de contratación. ✓ Cumplimientos de lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social", la Resolución 544 del 03 de abril de 2023 *"Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud"*, y la Resolución No. 465 del 25 de marzo de 2025 *"Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023"*. ✓ Cumplimiento de los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 780 de 2016, relacionados con la oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención de los usuarios. ✓ La lectura de los exámenes debe ser analizado y conceptualizado por el cardiólogo y/o personal idóneo.
3	El contratista mediante certificación informa que dispone del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, cumplen con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de los procedimientos relacionados en el presente proceso de contratación. El mencionado certificado constata que las capacitaciones y estudios del personal fueron realizados en instituciones educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, y que estos corresponden a las especialidades y servicios de salud descritos y requeridos en el presente estudio previo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la normativa vigente.
4	El **contratista** cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
5	**Oportunidad de asignación de Cita (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)** — 5 días calendarios **OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN DE CITA – PARA PACIENTES CON TUTELA Y/O PQR** **Oportunidad de asignación de Cita (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista) – PARA PACIENTE CON TUTELA Y/O PQR** — Entre 1 día a 2 días que son los tiempos que dan la Supersalud para el cierre de las **TUTELA Y/O PQR** La **oportunidad de entrega de resultados** para será dentro de las **48 HORAS** siguientes de la fecha de la toma del examen.

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre 30 de agosto de 2026 al 30 de septiembre de 2026, el contratista UNIDAD CARDIOLOGICA Y PERINATAL DEL HUILA LTDA., con relación al objeto contractual y obligaciones establecidas en la *"aceptación de oferta mínima cuantía"*, No. 85-7-20019-26 suscrito el día 30 de abril de 2026. Es de aclarar que se realiza el presente informe de supervisión con las fechas mencionadas toda vez que se requiere alinear a las directrices por parte de la Jefatura Administrativa en concordancia con el módulo de contratación, el cual se debe realizar los 30 días una vez iniciado el contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Scanned with CamScanner

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

Scanned with CamScanner

GS-2026-019972-REGI2

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. (...)

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIDAD CARDIOLOGICA Y PERINATAL DEL HUILA LTDA
TIPO DE CUENTA: corriente
NUMERO DE CUENTA: 380-090001
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de occidente

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas 85-7-20019-26		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
x	$128.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 76.820.453,00	$ 60,02
Valor total facturado	$ 109.062.502,00	$ 85,21
Valor facturado pendiente de pago	$ 28.232.102,00	$ 22,06
Valor pagado	$ 0,00	$ 0,00
Valor pendiente de entrega	$ 18.937.498,00	$ 14,79

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
6	$ 16.722.495,00	04/09/2026	$ 16.722.495,00	6	N/A	N/A	N/A
7	$ 15.519.554,00	17/06/2026	$ 11.509.607,00	7	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Scanned with CamScanner

Durante el periodo comprendido entre el 30 de agosto de 2026 al 30 de septiembre de 2026, el UNIDAD CARDIOLOGICA Y PERINATAL DEL HUILA LTDA., con relación al objeto contractual y obligaciones establecidas en la *"aceptación de oferta mínima cuantía"*, No. 85-7-20019-26 suscrito el día 30 de abril de 2026, cumplió lo dispuesto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **MONICA BRIGYTTE BAÑOL CERQUERA**
Referencia y contrarreferencia
No contrato No. 85-7-20019-26
Correo electrónico: monica.banol1785@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102949826

Scanned with CamScanner